

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**23910** *ORDEN de 17 de junio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Cuarta, en el recurso número 4/1.288/1995, interpuesto por don Fernando Mena Díaz.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Mena Díaz, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 8 de octubre de 1997, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Fernando Mena Díaz, contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Justicia e Interior, de 2 de agosto de 1995, que anulamos por no ser ajustada a Derecho; declarando el derecho del indicado recurrente a percibir una indemnización total de 1.500.000 pesetas (lo que supone un incremento de 1.000.000 de pesetas sobre la cantidad ya reconocida por la resolución impugnada) en concepto de responsabilidad patrimonial del Estado, a que se contrae el recurso.

Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**23911** *ORDEN de 17 de junio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Cuarta, en el recurso número 4/699/1995, interpuesto por don Josep Didac Serrahima Jover.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Didac Serrahima Jover, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 29 de enero de 1997, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Didac Serrahima Jover, contra la Resolución del Ministro de Justicia e Interior, de 25 de abril de 1995, que estimó en parte la reclamación de indemnización a cargo del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia formulada por el interesado,

abonándole la suma de 453.690 pesetas, acto que anulamos en parte, por ser parcialmente disconforme a Derecho, declarando el derecho del demandante a que la indemnización ascienda a la suma de 488.690 pesetas. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**23912** *ORDEN de 17 de junio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Sexta, en el recurso de casación número 883/1996, interpuesto por don José Rojano Miguel.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Rojano Miguel, contra la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en fecha 26 de junio de 1995, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 20 de noviembre de 1997, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Haber lugar al recurso de casación número 883/1996, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña María Lourdes Fernández-Luna Tamayo, en nombre y representación de don José Rojano Miguel, contra sentencia dictada, con fecha 26 de junio de 1995, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional que procede casar y anular y, con estimación del recurso contencioso-administrativo, se anulan, por su disconformidad al ordenamiento jurídico, la resolución del excelentísimo señor Ministro de Justicia de fecha 28 de octubre de 1992 y la posterior resolución tácita, denegatoria del recurso de reposición, reconociendo el derecho de la parte recurrente a ser indemnizado en la suma de 6.000.000 de pesetas en compensación de los daños y perjuicios sufridos por responsabilidad patrimonial de la Administración de Justicia, más los intereses legales, sin hacer expresa condena en las costas causadas en la primera instancia jurisdiccional, debiendo cada parte pagar las suyas en este recurso de casación.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.